



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
CONSEJO DE FACULTAD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 40

(Acta 06, 16 de abril de 2015)

“Por la cual se adoptan las tarifas de ensayos, asesorías y servicios que la Facultad de Ingeniería presta a terceros en las Unidades académicas y sus laboratorios”

### EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las previstas en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario y en particular las establecidas en el Decreto 709 de 1996, reglamentario de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1095 de 2005.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior Universitario de la Facultad de Ingeniería en sus numerales 1 y 4, establece competencia del Consejo de Facultad para definir las políticas específicas y disponer las medidas indispensables para la ejecución de planes, programas y proyectos definidos que se adopten en la Facultad.
2. La Facultad de Ingeniería en desarrollo de la función de extensión realiza actividades de prestación de servicios de ensayos, pruebas de laboratorios y asesorías a terceros.
3. La Facultad de Ingeniería anualmente ajusta las tarifas en un porcentaje cercano o aproximado al Índice de precios al consumidor IPC.
4. Para mantener actualizadas las tarifas es conveniente expresarlas en valores equivalentes de salario mínimo diario legal vigente, el cual se actualiza anualmente por el Gobierno nacional, y el Instituto de Extensión e Investigación presenta a consideración del Consejo de Facultad el documento que contiene las tarifas de los ensayos y servicios expresadas de esa manera.
5. El Consejo de Facultad en sesión del 29 de enero de 2015, Acta 1, aprobó expedir la Resolución 10 de 2015, donde se adoptan las tarifas de ensayos, asesorías y servicios que la Facultad de Ingeniería presta a terceros.
6. El Consejo de Facultad en sesión del día 16 de abril de 2015, Acta 6, estudia propuesta para facilitar el cobro de los servicios y realizar modificaciones de valores contenidos en la Resolución 10 de 2015 del Consejo de Facultad.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar las tarifas de los ensayos, asesorías y servicios que la Facultad de Ingeniería realiza en las Unidades académicas y sus laboratorios, expresadas en puntos como se establece en el documento anexo. Un punto equivale al valor en pesos de un día de salario mínimo legal vigente.

**ARTÍCULO 2.** El ANEXO es parte integral de la presente resolución. Los valores allí establecidos son la base para el cobro de los servicios desde la vigencia 2015 en adelante, para lo cual se afecta el valor expresado en Puntos por el valor en pesos colombianos que el Gobierno nacional le establezca al salario mínimo diario legal vigente cada año, con aproximación de la cantidad resultante al múltiplo de cien más cercano por exceso.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 10 de 2015 del Consejo de Facultad.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil quince 2015.

El Presidente,

El Secretario,

**JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES**

**LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA**